

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, VI, XIV, XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I, XIV y XVI, 7 fracciones II, V y VIII, 8 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal le corresponde organizar y preparar a la Armada como Institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvando en la seguridad interior del país; así como administrar y fomentar la educación naval.

Que el Alto Mando lo ejerce el Secretario de Marina, quién es el responsable ante el Mando Supremo de planear, elaborar, determinar y ejecutar la política y estrategia naval, para incrementar la eficiencia de la Armada de México en las tareas que realiza, en cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones, creando los establecimientos y unidades operativas que sean necesarios para la consecución de la misión.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en materia de Seguridad Nacional responde a su identificación como una función esencial del Estado y como un derecho fundamental de los ciudadanos, por lo que condensa una serie de objetivos e intereses estratégicos nacionales, tales como la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; la preservación de la unidad de las partes integrantes de la Federación; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; y el desarrollo económico, social y político del país como ejes en la preservación de la democracia.

Que la colaboración de las Fuerzas Armadas para garantizar la seguridad interior ha tomado un papel predominante en los últimos años, debido a la violencia generada por las organizaciones delictivas, es por ello que en el PND en su Meta Nacional, "Un México en Paz", Objetivo 1.2 "Garantizar la Seguridad Nacional", Estrategias 1.2.4. "Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de las Fuerzas Armadas" establece la necesidad de modernizar, construir y adecuar la infraestructura, tecnología e instalaciones, así como equipamiento militar y naval, mejorando su calidad y efectividad de respuesta ante las amenazas y riesgo que enfrente el Estado.

Continúa hoja Dos...

-HOJA DOS-

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, en su Diagnóstico, señala dentro de la Meta Nacional "México en Paz", la necesidad de consolidar acciones en materia de seguridad que garanticen el desarrollo de la Nación, su población y sus instituciones. La diversidad de las nuevas amenazas obliga a la integración de esfuerzos por parte de los tres órdenes de gobierno, asumiendo de manera responsable sus funciones y atribuciones. Las Fuerzas Armadas con el fin de contribuir a lograr un clima de estabilidad en el país, trabajan de manera conjunta en la materialización de los objetivos de esta meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Que dentro del Programa Sectorial se definieron, entre otros, los siguientes objetivos de desarrollo institucional: 1. Emplear el Poder Naval de la Federación contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, de la paz, independencia y soberanía nacional; 2. Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y la protección al medio ambiente marino.

Que la Secretaría de Marina, como parte integrante del Consejo de Seguridad Nacional está facultada para garantizar dicha seguridad y preservar la integridad física; así como el patrimonio de los mexicanos sobre cualquier otro interés, teniendo la necesidad de contar con información estratégica relacionada con la problemática multidimensional de seguridad nacional en los ámbitos nacional e internacional, para que sea de utilidad en la toma de decisiones del Alto Mando y Mando Supremo.

Que el Centro de Estudios Superiores Navales, se ha destacado por desarrollar en el personal naval los conocimientos superiores del orden naval, científico y marítimo generales que contribuyan a su mejor preparación para el ejercicio del mando y el desempeño de otras actividades relacionadas con la seguridad nacional; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de noviembre del año dos mil catorce, se crea el Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México, dependiente del Centro de Estudios Superiores Navales.

Segundo.- El Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México, tendrá como misión la de realizar y/o guiar objetivamente los proyectos de investigación en los temas de seguridad nacional, bajo la supervisión de la Dirección del Centro de Estudios Superiores Navales, que sirvan de apoyo a la toma de decisiones del Alto Mando y del Mando Supremo.

Continúa hoja tres...

SEMAR**-HOJA TRES-**

Tercero.- El Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México, fomentará la investigación y conocimiento de temas relacionados con la seguridad nacional, en el personal que realiza cursos de posgrado y especialidad en el Centro de Estudios Superiores Navales, para que sean capaces de desempeñarse con excelencia en las comisiones que le sean asignadas y que se encuentren relacionadas con el análisis de citados temas.

Cuarto.- El Centro de Estudios Superiores Navales en coordinación con el Estado Mayor General de la Armada y de acuerdo a las directivas del Alto Mando, deberá establecer las áreas de investigación correspondientes, tomando en consideración la situación nacional e internacional que tuviera relación con las afectaciones o fortalecimientos de la defensa y seguridad nacional.

Quinto.- El Centro de Estudios Superiores Navales designará al grupo de investigadores para que integren el Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México, los cuales desarrollarán los diversos temas que tengan ingerencia con la defensa y la seguridad nacional, con estudios de Doctorado, Maestría o Especialidad en la materia.

Sexto.- El Centro de Estudios Superiores Navales, coordinará con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, la elaboración de la propuesta de su reestructura y planilla orgánica en la que se integre el Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México, así como de sus Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes y la Oficialía Mayor de Marina los validará y registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Séptimo.- La conservación, operación y mantenimiento del Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- Se derogan todos aquellos Acuerdos, Directivas e instrucciones que se opongan al presente Acuerdo.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ADMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA